

PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN:

Guías De Turismo

Socialice con el equipo de trabajo, capacitando en relación a las acciones de prevención y normas de comportamiento de acuerdo al Decreto N° 398/013.

En la presentación de los servicios, el guía deberá establecer el compromiso con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, dando a conocer que en Uruguay la ESNNA es un delito, el cual es penado por ley y el Estado brinda apoyo a las víctimas de explotación sexual.

En todo momento, ante grupos en los que participen adultos junto a NNA, se recomienda que esté alerta del trato entre ellos, por ejemplo: si el NNA presenta signos de violencia física, o no muestra vínculo familiar/cercano con el/la adulto/a que la acompaña, o se encuentra sola/o en un lugar y horario no apto para su edad. Estos son algunos de los indicadores que se pueden presentar ante estos delitos

Es importante que la/el Guía atienda la presencia de estos indicadores no solo en su propia función/actividad, sino también en su entorno laboral, observando lo que sucede en la cadena de valor, es decir, en todos los prestadores de servicios turísticos y complementarios con los que ella/él y las/los visitantes entran en contacto.

Al identificar la presencia de uno o más indicadores de ESNNA, lo importante es informar de manera inmediata al encargado/responsable del servicio, si trabaja en forma individual, y asegurarse de hacer las denuncias vía telefónica a la línea de denuncia nacional

Situaciones de trata, tráfico y Explotación de personas: Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL (M.I.) 2030.4626/ 20304628
Fiscalía Gral. de la Nación - Unidad de Víctimas y Testigos: 091507531
INAU: 0800 5050



Ministerio
de Turismo



UruguayNatural



CÁMARA
URUGUAYA
DE TURISMO